



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicacion Priv 07-2023 ropa de trabajo para personal municipal- Expediente Electrónico EX-2023-00006911- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Privada N° 07/2023, referida a la adquisición de ropa de trabajo para personal municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 10 de Abril de 2023, habiéndose presentado las firmas "Sergio Daniel DIAZ, CUIT: 20-17907080-5" y "MENDIETA Nicolás Bernardo, - CUIT: 20-29204452-7".

Que por Decreto N° 252/2023 de fecha 29 de Marzo de 2023, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que según informe del Ingeniero Mecánico Hugo Héctor Lust, con respecto al ítem 1) se recomienda adjudicar por menor precio. En referencia al ítem 2), la propuesta presentada por "Sergio Daniel Díaz" es la recomendada, debido a la calidad del pantalón en resistencia, tela, costura y marca Gaucho, reconocida en el mercado.

Asimismo, el ítem 3) se recomienda adjudicar a "Nicolás Mendieta", ya que presenta remera de mejor calidad, siendo esta de algodón peinado, ofreciendo mayor elasticidad y costura reforzada.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva y teniendo en cuenta el informe del Ingeniero Mecánico Hugo Héctor Lust, recomendamos adjudicar los ítems 1) y 3) a la firma "MENDIETA Nicolás Bernardo, - CUIT: 20-29204452-7" por la suma total de Dos Millones Novecientos Cuarenta y cinco Mil Noventa y siete Pesos con 75/100 (\$ 2.945.097,75) y el ítem 2) a la firma "Sergio Daniel DIAZ, CUIT: 20-17907080-5" por valor total de Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y seis Mil Noventa y tres Pesos con 94/100 (\$ 3.456.093,94), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 07/2023 dispuesta por Decreto N° 252/2023 de fecha 29 de Marzo de 2023.

Art. 2º.-Adjudicase la Licitación Privada N° 07/2023 en la forma que se indica:

"MENDIETA Nicolás Bernardo, - CUIT: 20-29204452-7":

Ítems	Descripción	Cant	Monto	Total	Total
		167	\$5060,75	\$845145,25	\$1.165.555,75
1	Camisa de grafa naranja	51	\$5535,50	\$282310,50	
		6	\$6350,00	\$38100,00	
3	Remera de algodón naranja	622	\$2861,00	\$1779542,00	\$1.779.542,00

Lo que hace un total de Dos Millones Novecientos Cuarenta y cinco Mil Noventa y siete Pesos con 75/100 (\$ 2.945.097,75).

“Sergio Daniel DIAZ, CUIT: 20-17907080-5”

Ítems	Descripción	Cant	Monto	Total	Total por rubro
2	Pantalón de grafa naranja	509	\$6260,93	\$3186813,37	\$3456093,94
		39	\$6904,63	\$269280,57	

Lo que hace un total de Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y seis Mil Noventa y tres Pesos con 94/100 (\$ 3.456.093,94).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art. 3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que resultaron adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 04 – Función 70 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.